



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES GESTIONADAS POR EL CABB. EXPEDIENTE N° 3035

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☐ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☒ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Jon Gorriti Cabrejas
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno. 94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES GESTIONADAS POR EL CABB 2.-Necesidades a satisfacer: Las Estaciones de Tratamiento de Aguas Potables, así como las instalaciones de desinfección (cloradores) deben estar disponibles para la prestación del servicio, por ello es fundamental un mantenimiento adecuado para garantizar la máxima disponibilidad de las instalaciones productivas. 3.-División en lotes: ☒ Sí ☐ No Lote 1. Instalaciones de tratamiento de agua potable zona oeste: 2.700.000 euros/año Lote 2. Instalaciones de tratamiento de agua potable zona este: 2.800.000 euros/año Lote 3. Instalación de tratamiento de agua potable de Sollano: 1.725.000 euros/año Los licitadores podrán ofertar a los tres lotes indistintamente. No obstante, no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas (UTE) con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una UTE. Solo se podrá ser adjudicatario de un único lote. En el supuesto de que una proposición resulte ser la primera clasificada en dos o los tres lotes, primero se adjudicará el lote 2, luego el lote 1 y por último el lote 3. La renuncia o desistimiento por parte de un licitador supondrá, automáticamente, la renuncia expresa de su oferta a los dos lotes, bien de forma individual o como integrante de una UTE.



B.- OBJETO DEL CONTRATO

4.-CPV:

Código CPV: 39370000-6

Descripción: Instalaciones de tratamiento de aguas.

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI

☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

**CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS
CINCUENTA MIL (14.450.000,00) EUROS**

2.-Valor estimado del contrato: 36.125.000,00 Euros

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Partidas: 227.99.169.12 14.450.000,00 €

Año 2025: 6.020.833,33 € IVA excluido.

Año 2026: 7.225.000,00 € IVA excluido.

Año 2027: 1.204.166,67 € IVA excluido.

La adjudicación se encuentra sujeta a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

Tipo de fondo: % de cofinanciación:

7.-Forma de pago: Ordinaria. Mediante certificaciones mensuales.

8.-Abonos a cuenta: NO

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total DOS (2) AÑOS

2.-Plazos parciales.



D.-PLAZO DEL CONTRATO

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Tres prórrogas cada una de un año (1+1+1)

4.-Plazo de garantía: Un año

5.-Lugar ejecución del contrato: Estaciones de Tratamiento de Aguas Potables e instalaciones de desinfección (cloradores) del CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato (7.225.000,00 Euros).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Será requisito indispensable para poder presentarse a la presente licitación demostrar experiencia en la explotación y mantenimiento de servicios similares. Para ello, deberán presentarse certificados de ejecución que cumplan las siguientes características (sin distinción de lotes):

- Objeto del servicio: explotación y mantenimiento de potabilizadoras, pudiendo incluir o no las captaciones y aducciones asociadas. No se admitirán contratos de explotación de sistemas de abastecimiento que no incluyan potabilizadoras, entendiéndose como tales las instalaciones que comprendan al menos los procesos de coagulación-floculación, decantación, filtración y cloración.
- Importe mínimo: deberá justificarse experiencia en un periodo continuo de 12 meses, entre los años 2021-2023, en contratos por un importe mínimo de 1.000.000 €.
- Se entenderá que los contratos plurianuales han sido ejecutados de manera uniforme a lo largo del periodo de duración del contrato, salvo acreditación expresa de lo contrario.
- Para la justificación del importe mínimo podrán presentarse un máximo de dos certificados diferentes para el mismo periodo de 12 meses contabilizado, cuyos importes agregados deberán superar el mínimo indicado.
- Al menos uno de los dos certificados admitidos incluirá la explotación y mantenimiento de una potabilizadora que trate efectivamente un caudal medio anual igual o mayor de 100 l/s.
- Cada certificado deberá identificar claramente la persona y organismo que lo emite, con sello y firma, no admitiéndose certificados emitidos por empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial del licitador. Entendiéndose por grupo empresarial aquellas que a estos efectos consolidan cuentas según el artículo 42 del Código de Comercio.

En cualquier caso, se exigirá estar acreditado en los sistemas de gestión ISO 9001 e ISO 14001 o equivalente.



CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí, Facultativa ☐ No

- Grupo: O
- Subgrupo: 4
- Categoría: D ó 5

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Toda la documentación técnica deberá estar contenida en un máximo de 75 páginas (por una cara), con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Excepcionalmente se podrán incluir tablas en tamaño DIN A-3 para aquella documentación cuya presentación así lo exija. Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice dentro de estas 75 páginas; quedando excluida la portada y contraportada.

A todos los efectos, no se tendrán en cuenta todas aquellas páginas que excedan el número indicado. Se deberá presentar una oferta técnica claramente identificada para cada lote, siendo el número de páginas máximo indicado para cada uno de los lotes.

La documentación que ha de contener necesariamente la oferta técnica incluirá los siguientes puntos, a los cuales se deberá ajustar escrupulosamente la estructura de esta con el fin de facilitar su evaluación:

A-1 MEMORIA TÉCNICA Y METODOLOGÍA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Gestión de la Explotación

Incluirá una planificación anual para los trabajos de explotación y conservación programados y con asignación de medios. Duración justificada de las actividades, coherencia en el reparto de cargas de trabajo y la distribución secuencial de las mismas, así como nivel de desarrollo de detalle alcanzado.

Será de contenido exclusivamente práctico, de aplicación directa al contrato que se licita, y describirá todas las labores que el personal de la empresa adjudicataria tenga que realizar, incluyendo aquellas que, no estando expresamente citadas en este Pliego, entienda que es necesario realizarlas dadas las responsabilidades que asume en el presente Contrato.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Se tratarán por separado cada una de las ETAP, como también las rutas de reconocimiento de los sistemas de desinfección.

Se incluirán los planes de actuación que el licitador proponga para afrontar situaciones de emergencia, reducción de riesgos, (sobrecoraciones, instalaciones provisionales urgentes de cloración etc.).
Planteamiento y análisis de diferentes escenarios en la explotación que pudieran permitir una optimización de la organización del personal y del funcionamiento, sin reducir la garantía del servicio.

b) Gestión del mantenimiento

Se contemplará de modo expreso los trabajos correspondientes al mantenimiento en sus aspectos predictivo, preventivo, correctivo y de gestión de averías, especializado y legal, según las líneas marcadas en el presente PPTP. Se realizará una propuesta de repuestos críticos.

En el caso de que el ofertante haya previsto realizar alguno de los trabajos con medios ajenos, deberá indicar cuáles serán las empresas subcontratadas, adjuntando una carta de compromiso.

Así mismo, se indicarán los suministradores con los que habitualmente trabaja el licitante y que previsiblemente colaborarán en este Contrato. Se deberá incluir una relación certificada y comprometida de proveedores, reconocidos y solventes, para el aprovisionamiento de suministros y prestación de servicios auxiliares, su tiempo de respuesta para su presencia y/o disponibilidad en las instalaciones del producto/servicio y el horario y calendario de disponibilidad.

Obligatoriamente deberá indicar la empresa o empresas a las que ha previsto subcontratar el mantenimiento especializado indicado en el PPTP.

A-2 ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO HUMANO

La oferta incluirá un organigrama de todo el personal asignado al servicio, tanto para explotación, como para mantenimiento.

Se definirá tanto el número como la composición del equipo humano que el concursante piensa asignar al presente contrato, indicando, asimismo, la cualificación del personal asignado a los diferentes trabajos objeto del mismo, incluida la figura del Delegado. Para el personal de explotación y mantenimiento se presentará un cuadrante con la distribución de las jornadas de trabajo para un año natural, incluidas las vacaciones y las necesidades de contratación de personal eventual para su cobertura, así como la organización de los retenes, indicando explícitamente su composición.

Se prestará especial atención a describir las labores previstas para el Delegado y los Jefes de Servicio.

La oferta contendrá un avance del Plan de Formación del personal que el ofertante prevé desarrollar durante el contrato.

A-3 MEDIOS MATERIALES

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas la relación de los medios materiales que destinarán al servicio indicando para cada una de las ETAP y/o rutas de atención a los sistemas de desinfección, los medios de transporte, comunicación (terminales móviles de informáticas), vestuario, equipos de seguridad, equipos específicos a disposición del contrato, herramientas, etc.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.
- b) Presupuesto del contrato.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

☐ Comité de Expertos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Las Ofertas Técnicas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- | | |
|---|-----------|
| • Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución de los trabajos | 35 puntos |
| ○ Gestión de la explotación | 20 puntos |
| ○ Gestión del mantenimiento | 15 puntos |
| • Organización del equipo humano | 11 puntos |
| • Medios materiales | 4 puntos |

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las previstas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

El objeto principal de este contrato es suministrar agua potable en la cantidad y calidad requerida por la legislación vigente y los abonados del CABB.

El Director del Contrato se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones que considere necesarias con el fin de garantizar que el servicio se desarrolla con arreglo a las especificaciones del PPTP y que se cumplen sus indicaciones complementarias que corrigen o complementan lo en él indicado. La aplicación de penalizaciones no tendrá un objetivo meramente punitivo ni recaudatorio, sino servir como una herramienta más al servicio del Contrato para el correcto desarrollo de este.

Las penalizaciones serán impuestas únicamente por el Director del Contrato en base a su interpretación de los datos aportados por el Laboratorio del CABB, SCADA o dirección del contrato. Como criterio general, no se aplicarán penalizaciones si el Director del Contrato no observa negligencia o dejadez por parte del Contratista. Se consideran más graves y en principio, con menor posibilidad de ser aceptadas alegaciones, las que supongan un incumplimiento del RD 3/2023o pongan en riesgo el abastecimiento.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Por deficiencias en la gestión del recurso

Cuando por causas no justificadas se alivie a entrada de la ETAP el recurso, especialmente en época de estiaje.

Se descontará el coste asociado al tributo indirecto de carácter ecológico (canon del agua), sobre el volumen rechazado sin causa justificada.

Esta penalización no será de aplicación como norma general si el Director del Contrato no aprecia en los incumplimientos dejación del Adjudicatario.

A efectos de la aplicación de las deducciones antedichas se considerarán a todos los efectos los valores asociados a las lecturas de contadores a entrada y tratamiento.

Por deficiencias en el proceso de tratamiento

Cuando los rendimientos obtenidos en las diferentes fases del proceso de tratamiento no alcancen los valores exigidos por razones que no puedan imputarse a causas externas, a juicio del Director del Contrato se podrán aplicar las siguientes deducciones:

1. Decantación

- › **Turbidez:** cuando se supere el valor de 3 NTU en el agua decantada no se abonará el término fijo correspondiente a los días en los que se produzca dicha anomalía.
- › **Cloro libre residual:** en los casos en que se supere el valor de 1,0 mg/l o éste sea inferior a 0,2 mg/l no se abonará el término fijo en los días en los que se produzca dicha anomalía.
- › **pH:** cuando los valores de pH sean inferiores a 6,5 o superiores a 8,5 no se abonará el término fijo en los días en que se produzca dicha anomalía.

Nota: las penalizaciones expuestas en relación al agua decantada no serán de aplicación como norma general si el Director del Contrato no aprecia en los incumplimientos dejación del Adjudicatario, y si no afectan a la calidad del agua tratada. En cualquier caso, el Director del Contrato podrá aplicarlas sin derecho a reclamación por parte del Adjudicatario.

2. Filtración

- › **Turbidez:** cuando se supere el valor de 0,3 NTU (según RD3/2023) en el agua filtrada no se abonará el término fijo correspondiente a los días en los que se produzca dicha anomalía.

A efectos de la aplicación de las deducciones antedichas se considerarán a todos los efectos los valores medios diarios de los citados parámetros, salvo en el caso de que los valores a considerar sean los tomados por el CABB, según lo indicado en el punto 10.3. Sistema de abono al Adjudicatario, que se tratará normalmente de valores puntuales.

Por deficiencias en la calidad de las aguas tratadas

Cuando la calidad del agua tratada no alcance los valores exigidos por razones que no puedan imputarse a causas externas, se aplicarán las siguientes deducciones:

- **Turbidez:** cuando se supere el valor de 0,8 NTU en el agua tratada no se abonará el término fijo correspondiente a los días en los que se produzca dicha anomalía.
- **Cloro libre residual:** en los casos en que se supere el valor de 1,0 mg/l en el agua tratada o éste sea inferior a 0,2 mg/l no se abonará el término fijo en los días en los que se produzca dicha anomalía.
- **pH:** cuando los valores de pH sean inferiores a 6,5 o superiores a 9,5 no se abonará el término fijo en los días en que se produzca dicha anomalía.
- **Aluminio:** cuando se supere el valor de 0,2 mg/l no se abonará el término fijo en los días en que se produzca dicha anomalía.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

A efectos de la aplicación de las deducciones anteriores, son válidas las consideraciones indicadas en el punto anterior.

Como es lógico, todas las consideraciones anteriores estarán sujetas al análisis y a la interpretación por parte del Director del Contrato de las características del agua bruta, y de las condiciones de explotación en el periodo en el que se produce el incumplimiento, que en algunos casos podrían eximir de responsabilidad al Adjudicatario. El Director del Contrato decidirá, previa justificación del Explotador, si procede la aplicación de penalizaciones. Aun en el supuesto de que las causas de los incumplimientos sean ajenas, el Explotador será sancionado cuando, a juicio del Director del Contrato, no adopte las medidas necesarias con la diligencia requerida.

Por deficiencias en la calidad de las aguas tratadas en los sistemas de desinfección (cloradores)

Por cada 1 vez/mes que se observe que el cloro libre residual sea inferior a 0,2 mg/l en alguno de los sistemas de desinfección o el valor de éste sea superior a 1,0 mg/l, no se abonará el término fijo correspondiente al recorrido en los días en que se produzca dicha anomalía.

En el caso de los cloradores telemandados, el criterio general será penalizar si el cloro libre residual se mantiene por debajo de 0,2 mg/l durante al menos 4 horas, siempre que el Director del Contrato no aprecie reiteración, negligencia o falta de control por parte del Contratista.

Si algún punto de cloración telemandado no dispusiese de dato en continuo en el SCADA por causas imputables al Adjudicatario (avería pendiente de reparación p.e.), el Director del Contrato podría ordenar la visita diaria del mismo. En ese caso, si no se realizase la visita diaria ordenada, el Director del Contrato podrá considerar que el valor de cloro se encuentra fuera de rango y penalizar en consecuencia.

Por deficiente calidad de los reactivos

El incumplimiento de alguno de los parámetros regulados en la la "Norma UNE-EN Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano.", para alguno de los reactivos dará lugar a las siguientes penalizaciones:

- El primer incumplimiento dentro del contrato conllevará una deducción del 20% del importe mensual a certificar por TV en el conjunto de las instalaciones.
- El segundo incumplimiento conllevará una deducción del 50% del importe mensual a certificar por TV en el conjunto de las instalaciones.
- Un tercer incumplimiento conllevará una deducción del 100% del importe mensual a certificar por TV en el conjunto de las instalaciones y podrá acarrear la rescisión del contrato, si así lo considera el CABB.

Por deficiencias en la operación

Serán motivo de penalización las siguientes causas:

- a. No presentarse en las instalaciones por parte del retén en un plazo inferior a 1 hora desde el aviso.
- b. No comunicar al PCC de Abastecimiento o al Director del Contrato las incidencias acontecidas en planta que pudieran afectar cualitativa o cuantitativamente al agua tratada.
- c. No llamar al PCC de Abastecimiento tras la recepción de una alarma vía SMS por el retén.
- d. No comunicar una alarma desde el Centro de Control de Sollano al retén de la instalación.
- e. Reponer de forma inadecuada las instalaciones tras una parada o corte del suministro eléctrico.
- f. La paralización parcial de las instalaciones por la causa anterior.
- g. La presencia continuada de flotantes, algas y musgos en las instalaciones de tratamiento.
- h. La negligencia o descuido en la atención a las ETAP o sistemas de cloración, tanto de forma presencial como vía SCADA.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

- i. La reincidencia en la comisión de faltas leves, incumplimientos del Pliego, desobediencia reiterada a las órdenes del Director del Contrato, o acciones u omisiones que alteren de modo notorio la regularidad de la explotación.
- j. La demora en la entrega de los informes.
- k. La gestión inadecuada del Prisma u otros sistemas de gestión, ya sea por demora injustificada en la introducción de datos o por insuficiencia o incorrección de éstos.
- l. Las faltas reiteradas en materia de Prevención de Riesgos Laborales o Medio Ambiente.

En cualquiera de estos casos se podrá aplicar una penalización de 500 €, sin perjuicio de cualquiera de las responsabilidades en que pudiera incurrir el Adjudicatario por tales motivos. Si las faltas fuesen reiteradas, el Director del Contrato podrá doblar o triplicar la penalización.

En aquellos otros casos en los que no se cumplieran las obligaciones del contrato a juicio del Director del mismo, y dichos incumplimientos sean denunciados por escrito por el Director del Contrato, se aplicará una penalización de 1.500 €. Si esta sanción se repitiera en más de tres ocasiones en el periodo de duración del Contrato, el CABB podría optar por la resolución del mismo.

Si se produjese desabastecimiento por falta de calidad o cantidad de agua tratada, la penalización a aplicar podrá llegar a ser del doble del costo fijo diario, a criterio del Director del Contrato. Además, el CABB podrá trasladar al Adjudicatario las sanciones o compensaciones a que tuvieran derecho terceros derivadas de falta de suministro, deficiente calidad del agua tratada o vertidos generados, siempre que éstos sean debidos a causas achacables al Adjudicatario, consecuencia de actuaciones negligentes o falta de atención.

Por demora en la toma de muestras y control analítico

Por cada día en que no se presenten los datos analíticos de control de calidad del agua solicitados se aplicará una penalización del 10% del término fijo diario correspondiente a dicha instalación.

Por falta de limpieza de las instalaciones

Cuando una instalación no se mantenga con el nivel de limpieza y orden exigible a juicio del Director del Contrato, se penalizará con una reducción de hasta un 5% del importe de los gastos fijos mensuales ofertados para dicha instalación.

Si la situación no mejora en el plazo de un mes, se aplicará una reducción del 20% de los mencionados costos fijos.

Por auditoria en el mantenimiento

Durante la vigencia del contrato, el CABB realizará Auditorías de Mantenimiento con el propósito de medir el resultado de los trabajos de mantenimiento realizados por el Contratista desde el punto de vista de:

- Evidencias de los trabajos realizados
- Seguridad en la ejecución de los trabajos
- Calidad de la ejecución de los trabajos
- Calidad del reporte la OT en el GMAO
- Propuestas de mejora de mantenimiento

Además de conocer el grado de excelencia del contratista y de su forma de gestionar el mantenimiento de las ETAP periféricas, la auditoría permite al contratista y al CABB identificar nuevos puntos de mejora a introducir y determinar qué acciones son necesarias para mejorar los resultados actuales.

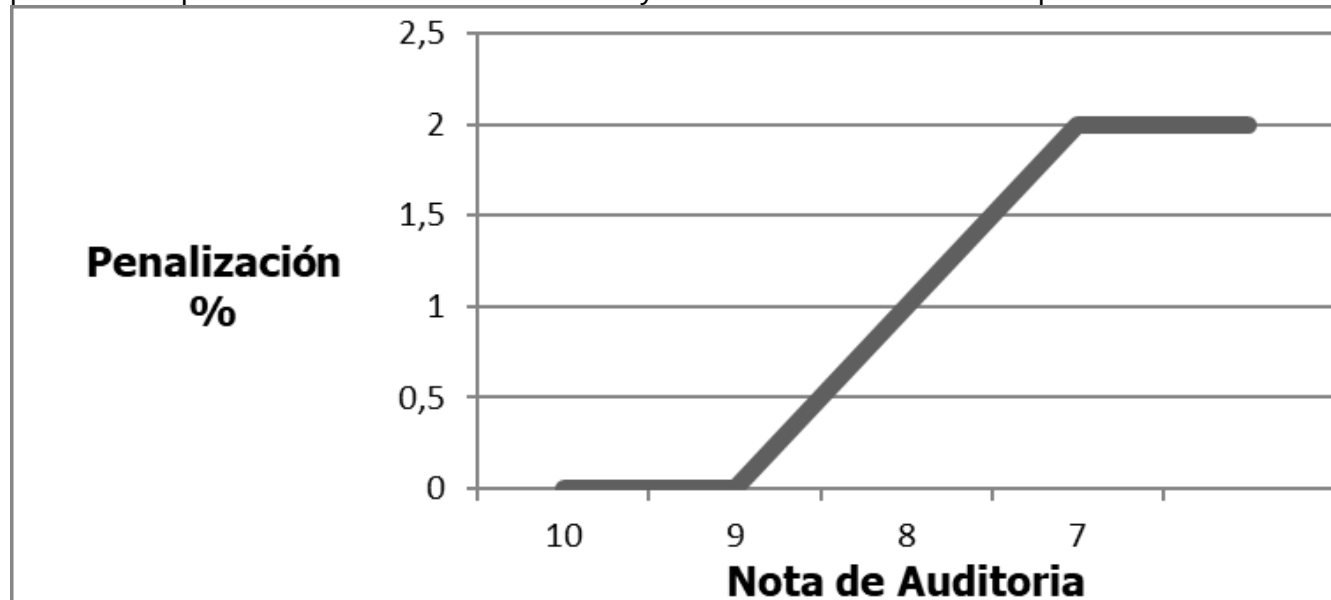
La Auditoría de Mantenimiento dará lugar a una Nota Bimensual conjunta de Auditoría de Mantenimiento.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

PENALIZACIÓN POR AUDITORÍA

Se establece que la Nota de Auditoria (medida bimensualmente) ha de ser como mínimo de 9, y, cada vez que ésta sea inferior, se aplicará una penalización de la siguiente manera:

Para una Nota de Auditoria de 7 se aplicará una penalización del 4% del valor mensual a certificar. La penalización para una Nota de Auditoria entre 9 y 7 se calculará mediante interpolación lineal.



N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Los adjudicatarios estarán obligados a constituir una póliza de seguro que cubra los daños a personas, edificios, instalaciones, vehículos, etc., ya pertenezcan al CABB o a terceros, acaecidos durante el desarrollo del Contrato objeto del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si
Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

Sí. ANEJO 2 SUBROGACIÓN

Q.- PARTIDAS ALZADAS

Se incluye una partida alzada en concepto de Reposición Técnica por el siguiente importe máximo en cada lote:

- Lote 1: 142.800 euros/año (equivalente al 5,3% del presupuesto de licitación del lote)
- Lote 2: 119.000 euros/año (equivalente al 4,3% del presupuesto de licitación del lote)



• Lote 3: 119.000 euros/año (equivalente al 6,9% del presupuesto de licitación del lote)

R.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cumplimiento de los dispuesto en los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.